

DECRETO N°

0547

NEUQUÉN,

27 ABR 1999

VISTO:

La **Ordenanza N° 8490** sancionada por el Concejo Deliberante el día 09 de abril de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 8490** sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 09 de abril de 1999, por la cual se otorga un plan de pago por el capital adeudado, al **señor ALFREDO EDUARDO BROWN, L.E. N° 7.573.666**, titular de la Licencia Comercial N° 9227, a fin de permitir la cancelación de la deuda que el mismo mantiene con el Municipio en concepto de Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, por los períodos no prescriptos, y condona la deuda que en concepto de interés mantiene por la deuda devengada y no abonada por igual concepto; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.-** (Expte. N° 004-B-99 CD).-

C.C.-

ES COPIA.-



ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR